

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C. siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 50 2020 0052 00

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho,

DISPONE:

1. TENER por notificado por aviso al demandado BERNABE ALEXANDER MEDINA PACHECO del mandamiento de pago del 31 de julio de 2020, a partir del 2 de marzo de 2021, al tenor de lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término no propuso medios exceptivos.

Por secretaria remítase vínculo de acceso al expediente digital, al extremo demandado.

2. TENER por notificado por aviso al demandado SANDRA MILENA RESTREPO URREA del mandamiento de pago del 31 de julio de 2020, a partir del 3 de marzo de 2021, al tenor de lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término no propuso medios exceptivos.

3. TENER en cuenta en su oportunidad la obligación a favor de la Nación, informada por la DIAN, conforme las previsión de que trata el artículo 2495 y la prelación de la acreencia fiscal informada (archivo digital 2.2.)

Por secretaria remítase vínculo de acceso al expediente digital, al extremo demandado notificado.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MG

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

-3-

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 10 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 041
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

196c4d8d860df3b9c693bca3c1abb53109bbe21b2ce9dd7987b0da64c851cf0b

Documento generado en 07/05/2021 12:28:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>